

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación	No.252
Proceso	Sucesión
Causante	Luis Horacio Montoya Quirama
Interesado	Fabio de Jesús Montoya Tobón
Radicado	05679 40 89 001 2020 00179 00
Asunto	Autoriza aviso

Se incorpora al expediente memorial que antecede allegado por la parte interesada, mediante el cual aporta constancia de remisión de citación para notificación personal a los asignatarios informados en la demanda con resultado positivo.

Cumplidas como se encuentran las exigencias del artículo 291 de nuestro estatuto procesal civil para la práctica de la notificación personal, como se prueba en precedencia, se autoriza a la parte demandante para que proceda con la notificación por aviso de las asignatarias Blanca Estela Montoya Tobón, Aura María Montoya Tobón y Leticia Montoya Tobón, María Sofía Tobón Castrillón, Gilberto Montoya Tobón, Jaime Montoya Tobón, Alonso Montoya Tobón, Luis Horacio Montoya Tobón, Aura María Montoya Tobón, en las direcciones en la que fueron de recibo los citatorios para notificación personal, como lo establece el artículo 292 ibídem. Lo anterior bajo el entendido que las prenombradas no comparezcan en el término otorgado por Ley para notificarse de manera personal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

3

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

<p>CERTIFICO Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 081 fijado el día 11 del mes de junio del año 2021, a las 08:00 de la mañana.</p> <p>Firmado Por: DANIEL FELIPE GALLEGÓ URREA Secretario</p>

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA
CIUDAD DE SANTA BARBARA-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1bc7cdf248b25b3ee3b9333e1c73466d7b0ac6fc5438ee6f
3695fbde84eff699**

Documento generado en 10/06/2021 04:55:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**